



De Intemarauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Le Embiaba amanifestar no admitia dho alojamiento por
expresar el pasaporte harua dser en esta poblacion; y por
su Señoria y dichos Cavalleros Comisarios, Sedio abio el
Referido Comandante solo prevenido, y sin Verguenta de
entro en esta Ciudad, y uso una Recombencion y protes-
ta que se le hizo en este anempto, por obiar algunos gra-
ues incombenientes, Sedio alojamiento en esta poblacion
Cuo acaso por dho Señor Correg.^o y Cavallero Comisario,
se expreio mas por menor para que la Ciudad sobre ello
Vuelva lo que tenga por combeniente: Thauendolo Oydo
tratado y conferido largamente viendo ser este echo en per-
juicio de sus Regalias, practica, y alivio de los Vecinos, en
los continuos alojamientos que llevan = Acuerdo de con-
sejo de Sobretodo adho Señor Capitan Gen.^l y al ex.^{mo} Señor
Marques de la Cuenca //

que
quebra de Lima
ja de Azeite

Sedio presente por el Señor D.ⁿ Pedro Corvari Veg.^o
Procurador General y Comisario del porto y abasto de
Azeite, la Informacion y Diligencias juridicas echas
en virtud de Acuerdo de la Ciudad, de seis de Octubre,
pasado de este presente año, sobre la perdida de Azeite
que hubo en una Vinasa de la Bodega de Artor, que se
quebro; de ella Resulta haue perdido treinta y siete
arrovas para que sobre su abono, Vuelva la Ciudad,
lo que tenga por combeniente: Thauendolo Oydo, con
la Informacion, y demas Diligencias que justifican esta
perdida = Acuerdo de abonen a D.ⁿ Juan.^{co} Hernandez